

RSNOTLES

AYUNTAMIENTO DE PEGO
PLAÇA DE L'AJUNTAMENT, 1
PEGO
03780 ALICANTE

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA: Resolución de 29 de abril de 2025, de la presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, para los ejercicios 2025 y 2026

Con fecha 23 de julio de 2025, la Presidencia del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) ha dictado resolución por la que se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención:

Nº Expediente: MIPAED/2025/66

PROGRAMA: PROGRAMA MEJORA INFRAESTRUCTURAS PARQUES EMPRESARIALES

ACTUACIÓN: MEJORAS INFR. P. E. - PLURIANUAL 2025-2026- TODOS LOS MUNICIPIOS EXCEPTO EN RIESGO DESPOBLACION O POLIGONOS CON EGM / EUC

PROYECTO PLURIANUAL: MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL ¿POLÍGONO INDUSTRIAL SECTOR 2¿ DE PEGO ¿ ANUALIDAD 2025-2026

ENTIDAD BENEFICIARIA: AYUNTAMIENTO DE PEGO

NIF: P0310200A

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: Año 2025: 53.787,28 Euros Año 2026: 127.443,22 Euros

CANTIDAD A JUSTIFICAR: Año 2025: 72.556,78 Euros Año 2026: 127.443,22 Euros

Año: 2025

Descripción de los costes subvencionables	Cantidad a justificar	Subvención concedida
Coste de ejecución de las obras y/o instalaciones	54.618,53	40.489,43
Coste de redacción de proyectos de obra y/o instalación, seguridad y salud y DO	17.938,25	13.297,85

Año: 2026

Descripción de los costes subvencionables	Cantidad a justificar	Subvención concedida
Coste de ejecución de las obras y/o instalaciones	127.443,22	127.443,22

· Instrucciones para la justificación de la subvención y plazos :

- La subvención arriba indicada vendrá financiada, en la parte correspondiente a su primera anualidad (ejercicio 2025) con cargo al presupuesto del IVACE para dicho ejercicio. La concesión de la subvención correspondiente al ejercicio 2026 vendrá condicionada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el mismo; una vez conocido este extremo, el IVACE comunicará lo procedente a la entidad beneficiaria.
- La acreditación de la realización de la actuación objeto de la subvención se deberá realizar ante la Sede Electrónica de la Generalitat, a través del Portal del IVACE (www.ivace.es), siguiendo lo establecido en las **Instrucciones de Justificación**, disponibles en la sección **LÍNEAS DE AYUDA - PROGRAMA MEJORA INFRAESTRUCTURAS PARQUES EMPRESARIALES** en el apartado Justificación 2025.
- La fecha prevista como límite para la presentación de la cuenta justificativa de la primera anualidad en el IVACE será el 16 de enero de 2026. El periodo subvencionable de gastos abarcará desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. Los pagos serán admisibles siempre que se hayan realizado hasta el 31 de diciembre de 2025, y siempre que los gastos se encuentren, al menos, en situación de "obligaciones reconocidas" .
- El incumplimiento de lo establecido en la presente notificación, en las Instrucciones de Justificación, o de las obligaciones y requisitos previstos en las bases reguladoras y en la convocatoria, podrá dar lugar a la minoración o revocación de la ayuda concedida.

· Documentación a presentar para justificar la subvención concedida y solicitar el pago:

NIF Q4640001F * Ciutat Administrativa 9 d'Octubre - Torre 2 C/ de la Democràcia, 77 - 46018 València * Tel. 961 209 600 * E-mail: info.ivace@ivace.gva.es * www.ivace.es

